



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2015-A/MPA-SG.

Anta, 23 de febrero de 2015.

**VISTOS:** El Informe N° 024-2015-GG/IVP-Anta del Gerente General del Instituto Vial Provincial de Anta (IVP-Anta) de fecha 20 de febrero del 2015, el acta de reunión del Comité Directivo del IVP-Anta del 12 de febrero del 2015, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, habiéndose llevado a cabo la reunión del Comité Directivo del IVP – Anta, en fecha 12 de febrero del 2015, se acordó el viaje a la ciudad de Lima del Presidente del Comité, el Gerente General y el Sub Gerente de Vías del IVP- Anta, con la finalidad de realizar gestiones en PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, relacionados con los proyectos de infraestructura vial de la provincia de Anta durante los días 05, 06 y 07 de marzo del presente año.

Que, mediante el Informe N° 024-2015-GG/IVP-Anta el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Anta (IVP-Anta) solicita la adquisición de pasajes por vía aérea a la ciudad de Lima con el consiguiente pasaje de retorno además de los viáticos. Los pasajes a adquirirse deberán ser con fecha de salida el 04 de marzo en horas de la tarde y el de retorno a Cusco, para el día 07 de marzo del 2015 en horas de la tarde.

Que, siendo de medular importancia el viaje programado para realizar gestiones de inaplazable urgencia ante PROVIAS Descentralizado y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la ciudad de Lima, respecto a proyectos de infraestructura vial en el territorio de la Provincia de Anta y conforme a la autorización del Comité Directivo del IVP Anta, corresponde autorizar dicho viaje.

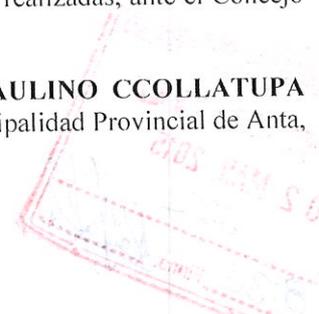
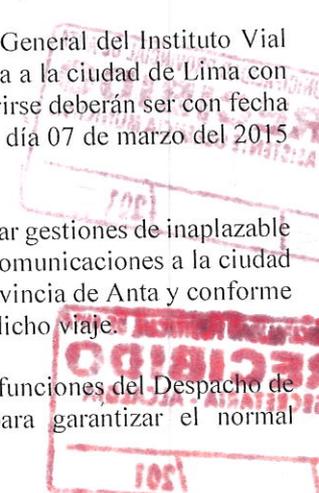
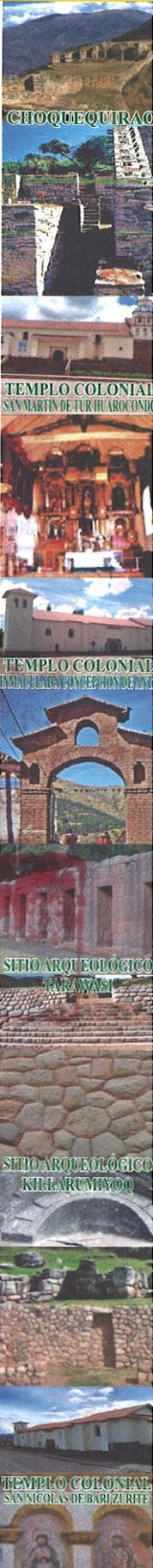
Que, por ausencia del Titular del Pliego, es necesario encargar las funciones del Despacho de Alcaldía al Regidor que designe el Alcalde de esta Municipalidad para garantizar el normal funcionamiento de la institución.

Con las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta Sr. **Vidal Huamán Ttito**, del Gerente General del IVP- Anta Ing. **Raúl Apaza Meneses** y del Sub Gerente de Infraestructura Vial del IVP-Anta, Ing. **Abelardo Pauccar Rojas**, a la Ciudad de Lima con la finalidad de realizar gestiones sobre infraestructura vial provincial ante PROVIAS Descentralizado y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, desde el día 04 al 07 de marzo del presente año, debiendo dar cuenta e informar sobre las acciones realizadas, ante el Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Regidor Prof. **PAULINO CCOLLATUPA PARIGUANA**, las funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Anta,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

338



referido a las atribuciones políticas de conformidad a lo establecido en el Inc. 20 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras dure la ausencia del Titular del Pliego.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que mediante los órganos administrativos correspondientes se otorguen a los funcionarios autorizados para el viaje, los pasajes y viáticos que correspondan conforme a ley y a la directiva respectiva, debiendo afectarse los gastos ocasionados por el viaje a los gastos Operativos de la meta 13, tipo C donaciones y transferencias.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, para dar conocimiento de la presente y a través de sus unidades y oficinas respectivas se dé cumplimiento a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
*[Firma]*  
Sr. **Huamán Tito**  
DNI. 24360246  
ALCALDE

VITPAMPA  
EVA/Sec. Gral  
C.C.  
- GM  
- GA  
- Arch.S.G.

